



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 223 - 2020

(10 MAR 2020)

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa"

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, la resolución 779 del 12 de junio de 2019, la resolución 31 del 15 de enero de 2020 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 4, literal i, de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: ***"i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles***, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece *"arrendamiento de bienes inmuebles"*.

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que desde este marco general, el sector cultura planteó el proyecto estratégico "Formación para la transformación del ser", mediante la implementación y desarrollo del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural, generando por demás, acciones y estrategias tendientes a ofrecer a la ciudad una formación artística y cultural articulada al currículo escolar, y a sectores de niños, niñas y jóvenes que no necesariamente acceden a esta formación a través del sistema educativo oficial, pero que encuentran en ella opciones para su desarrollo, disfrute y, en algunos casos, preparación para la educación terciaria. Así las cosas, el proyecto busca aportar al objetivo estratégico del sector cultura, recreación y deporte "Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte".

Que el IDARTES en acción coordinada, da continuidad al programa adelantado en los Centro de Formación Artística - CREA, mediante la implementación de espacios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, el disfrute de la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica de los/as niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios públicos de la ciudad, como una apuesta por la instalación de espacios propicios para las diferentes expresiones del arte en las diferentes localidades de Bogotá, razón por la cual y atendiendo a que en la localidad de Rafael Uribe Uribe de la Ciudad de Bogotá D.C., se encuentra un inmueble que cumple con los requerimientos técnicos y estructurales requeridos por la Entidad, con una ubicación estratégica y una amplia capacidad de atención para los beneficiarios, no sólo de la localidad en mención, sino también de las localidades contiguas, resultando oportuno alquilar dicho espacio, para ejecutar y alcanzar las metas y objetivos propuestos en el proyecto y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral, en el marco del proyecto de inversión 982 "Formación Artística en la Escuela y la Ciudad".

Que el CREA Roma, reportó una cobertura de 2500 beneficiarios aproximadamente en las líneas de atención de los cuales se atendieron en promedio 2600 en las instalaciones del Centro de Formación Artística representados de la siguiente manera: 96 grupos en la Línea de Arte en la escuela, 8 grupos para la línea de atención Emprende CREA y manos a la obra y 1 Laboratorio CREA y la cantidad restante en la Instituciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 223 - 22

10 MAR 2020

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa"

educativas con 37 grupos en la Línea de Arte en la escuela. (Áreas de atención de Danza, Música, literatura, Teatro, Artes Plásticas y audiovisuales.

Que teniendo en cuenta que en la Localidad de Kennedy de la Ciudad de Bogotá D.C., se encuentra un bien inmueble que cumple con los requerimientos técnicos, estructurales y de georreferenciación requeridos por la Entidad, se evidencia la necesidad de adquirir a título de arrendamiento dicho espacio, a fin de cumplir con las metas y objetivos definidos en el proyecto de inversión 982, y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, que bajo éste modelo estratégico para la implementación de los Centros de Formación Artística - CREA, se requiere arrendar un inmueble para el funcionamiento del Centro de Formación Artística correspondiente a la localidad anteriormente mencionada, en el marco del proyecto de inversión 982 "Formación Artística en la Escuela y la Ciudad".

Que el presupuesto oficial estimado para adelantar el presente proceso de contratación directa es de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 232.771.776)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1486	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 232.771.776

El inmueble objeto de la contratación, se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy en la Ciudad de Bogotá D.C., el cual corresponde a una edificación con las siguientes especificaciones entregadas por el perito evaluador:

DESTINACIÓN	Institucional comercial y servicios.
AREA DE CONSTRUCCIÓN APROXIMADA	600 mt2 según Boletín catastral.
No. DE PISOS O NIVELES	5 pisos.
CATEGORÍA DE LOS ACABADOS Y ESTADO DE CONSERVACIÓN	Excelente estado de conservación - nuevo.
ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS	Estructura: Vigas y columnas en concreto reforzado. Placa. Concreto Techo: Placa. Construcción moderna. Fachada: Puertas en vidrio y vista de vidrio.
DISTRIBUCIÓN INTERIOR	Primer piso: Con garaje triple altura, otra entrada acceso con recepción con dos entradas, espacios con pisos en cemento, alta resistencia, escaleras muros en blanco, techo placas metálicas a la vista, baños, lavador de aseo un poco oscuro. Segundo piso: Espacios abiertos, pisos en ferro concreto, techo placa rustica metálica la vista, escaleras de acceso al segundo piso, batería de baños.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 223 - - 2

(10 MAR 2020)

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa"

	Tercer piso: Espacios amplios en teja, cerchas espacio de tanque de manejo de aguas recicladas, cerchas metálicas. Cuarto y Quinto piso: Cuatro apartamentos en obra negra y solo uno terminado, con unja sola cocina, tres alcobas y dos baños.
SERVICIOS PÚBLICOS	El edificio tiene todos los servicios públicos conectados, menos el gas natural.

Las áreas descritas en la propuesta de arrendamiento y que hacen parte del bien inmueble objeto de la presente contratación, se relaciona de la siguiente forma:

Bien inmueble ubicado en la Avenida Carrera 55 Sur No 79 g - 09, cuya descripción de linderos se encuentra en la escritura pública No. 2.105 del 5 de diciembre de 2016, otorgada por la Notaría sesenta y cinco (65) del Círculo Notarial de Bogotá, cuyas matrícula inmobiliaria y cedula catastral se relacionan a continuación:

Matricula Inmobiliaria No. 50S-400058286 con cedula catastral No. 56S85A12

Que para efectos de la definición del costo del canon de arrendamiento se cuenta y hace parte integral del presente con el concepto del profesional experto en la materia, el cual da cuenta de los parámetros del justo precio que se puede definir de común acuerdo entre el arrendador y arrendatario, como quiera que se trata de un inmueble urbano de naturaleza comercial.

Que el contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 7 de marzo de 2021, contabilizado a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato (registro presupuestal y aprobación de pólizas).

Que la modalidad de selección de contratación directa se fundamenta en el literal i), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de arrendamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE** para alcanzar las metas y objetivos propuestos del proyecto **"Formación artística en la escuela y la ciudad"**, y así brindar a los niños, niñas y jóvenes, la garantía de una formación artística integral, mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo que se cita en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato de arrendamiento, el cual tiene por objeto: **"Tomar en calidad de arrendamiento el bien inmueble ubicado en la Avenida Calle 55 Sur No 79 g - 09 de la ciudad de Bogotá, con un área disponible aproximada de 600 mt2, acorde con las especificaciones definidas por la entidad, con destino al funcionamiento de un Centro de Formación Artística -CREA, en el marco del Proyecto 982 "Formación Artística en la Escuela y la Ciudad" del IDARTES"**.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el valor de la contratación en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 223 - 23

10 MAR 2020

"Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Arrendamiento por la modalidad de selección de contratación directa"

(\$ 232.771.776) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1486	3-3-1-15-01-11-0982-124	Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 232.771.776

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos se pueden **consultar** en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> que administra la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 MAR 2020

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	